



Resolución Rectoral N° 0020-2020-UNAP Iquitos, 07 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 023-2019-FEU-UNAP, presentado el 06 de enero de 2020, por el presidente del Directorio del FEU-UNAP, mediante el cual comunica el término del período de designación de directorio;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 319° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, precisa que la Universidad, a través de las Facultades, podrá constituir Centros de Producción de Bienes y Servicios que estén relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación; la utilidad resultante de dichas actividades constituyen recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación;

Que, el artículo 320°, del mismo Estatuto, hace referencia, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad se crean para generar recursos propios en cada Facultad y contribuyen a la formación académica y la investigación científica. Los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad deben de autofinanciarse y los excedentes que generen ser distribuidos de acuerdo al reglamento respectivo;

Que, asimismo el artículo 321° del referido Estatuto, establece entre otros, que constituyen Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNAP, el Fondo Editorial Universitario;

Que, el rector considera conveniente designar al Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU), para el período 2020, para que se encargue de dictar las políticas y los lineamientos de gestión que coadyuven a cumplir con los objetivos por los cuales ha sido creado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2020, integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ▪ Julio César Bartra Lozano | Presidente |
| Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Imagen Institucional | |
| Responsable del Portal Web de la UNAP | |
| ▪ Gustavo Adolfo Malca Salas | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la | |
| Facultad de Ingeniería Química (FIQ) | |
| ▪ Selva Estefanía Morey Ríos | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la | |
| Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |
| ▪ Jorge Miguel Espíritu Pezantes | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la | |
| Facultad de Ciencias Forestales (FCF) | |
| ▪ Maritza Evangelina Villanueva Benites | Miembro |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la | |
| Facultad de Enfermería (FE) | |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0020-2020-UNAP

- | | |
|--|---------|
| ▪ Juan Carlos Castro Gómez | Miembro |
| Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la
Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | |
| ▪ Alberto José Bazán Ferrando | Miembro |
| Docente asociado a tiempo completo, asignado a la
Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) | |
| ▪ Josefa Alegría Ríos Gil | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de
Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | |

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14), DGA, OGP, OCARH, FEU, Rac., Leg. (8), Int. (8), SG, Archivo (2)
jevd.